



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1 y 2/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen, relacionadas con la situación del alumno Luis Martín GENJO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1 y 2/2007 de la Unidad Académica Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1 y 2/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 las asignaturas Estudio del Trabajo y Termodinámica y Máquinas



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Térmicas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Luis Martín GENJO,  
Legajo N° 13039, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 805/2007

UTN
mel
<i>GA</i>
<i>QK</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento